

P- - **ACTA 03.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las trece horas con quince minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diez, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente:
1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la Sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de acuerdo relativo a la condonación hasta un cien por ciento de los recargos y multas generados por impuestos y derechos causados en los ejercicios fiscales del dos mil diez y anteriores, a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre del año en curso.- - 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones:- - 5.- Clausura de la sesión.- -----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo a quien se le justifica su inasistencia, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- -----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de presentación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 1ro. de diciembre del 2010, para ser presentada en la próxima sesión, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- -----

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la condonación hasta un cien por ciento de los recargos y multas generados por impuestos y derechos causados en los ejercicios fiscales del dos mil diez y anteriores, a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre del año en curso, mismo que una vez que es aprobada la dispensa de trámite en comisiones se anexa a la presente acta como anexo número dos y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp que dice:..."Solamente quiero hacer mención que con fundamento en el Reglamento Interno y de Cabildo, se esta sometiendo a votación éste presente acuerdo, no

obstante no se esta especificando el área determinada, entonces mi duda es que no estamos hablando solamente de predial, sino de todas las multas y recargos que confieren a los impuestos a los municipios?.....”.- - - Asimismo el Regidor Ricardo Franco Cazares interviene para decir:...”Muy buenas tarde Señor Presidente, Señora Sindica Procuradora, Señores Regidores:....La fracción del Partido Acción Nacional esta totalmente de acuerdo por las medidas que se están tomando en la condonación de multas y recargos, ya que estas medidas son en beneficio de las familias tijuanaenses.....”.- - - De igual forma interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para manifestar lo siguiente:...”Con la venia de los presentes, estamos viviendo una época muy difícil en el aspecto económico, yo creo que este momento lo menos que podemos hacer es ser congruente con nuestro pensamiento y con nuestra forma de actuar, nuestro partido ve con beneplácito esta medidas y las que vengan en beneficio de la ciudadanía tijuanaense, damos por descontado que esto no va a ser la solución, pero si genera una expectativa positiva que lo que tengamos de adeudos lo vamos a ir bajando poco a poco, estamos concientes que en el momento actual cualquier cosa que ayude a la ciudadanía a bajar estas deudas que tenemos en lo particular serán de beneficio y a la vez el Ayuntamiento se llegara de recursos, en los cuales actualmente tenemos unas situación muy critica, tenemos unos créditos fiscales muy amplios y lo veremos mas adelante, por lo pronto la fracción del PRI se manifiesta con beneplácito por esta medida tomada por la presidencia.....”.- - - Interviene de nuevo la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp para decir:...”Si quiero hacer mención que esto es solamente una respuesta temporal para los ciudadanos, pero si solicito que se someta a un estudio la propuesta que se había hecho en campaña de la reducción de impuesto predial y saber si se hizo algún estudio del impacto que va a tener esto durante el mes de diciembre.....” Enseguida el Regidor David Ruvalcaba Flores dice:.....”Con su permiso Señor Presidente, distinguidos Regidores, Sindica Municipal, yo quisiera también manifestar mi punto de vista creo que esta medida es benéfica para los ciudadanos pero de alguna forma, si me gustaría que en lo subsecuente ante de la revisión de la Ley de Ingresos posterior, revisemos la tabla de valores también para hacer llegar el compromiso a la ciudadanía y que realmente la Tabla de Valores Catastrales esta hecha de manera justa, manifiesto mi aprobación a este acuerdo porque es benéfico para la ciudadanía, pero siento que no quedamos un poco cortos, pero sabemos también que la urgencia y los problemas económicos que estamos viviendo tenemos que hacerlo de esta manera en

este momento.....”- - - A continuación el Presidente Municipal dice:.....”Yo creo que todo esto lo vamos a ver en la Ley de Ingresos va a estar plasmado exactamente lo que se prometió en campaña y el programa que se va hacer.....”.- - - Por último interviene el Regidor Francisco Gómez Medina, para decir:....”Con su venia Señor Presidente:...Yo creo que todos coincidimos, todas las fuerzas políticas que integramos el cabildo, coincidimos de que esta medida es benéfica, obviamente este es un primer paso sabemos que existe el compromiso de revisar a fondo lo relativo al predial, pero tenemos que hacerlo con seriedad y sobre todo atendiendo también las finanzas que tenemos en el Ayuntamiento, sabemos que es critica la situación, sabemos que la ciudadanía esta padeciendo esa situación de falta de recursos pero si habremos de revisar a fondo el tema del predial para ver si es factible precisamente el reducirlo y de alguna manera hacer posible que el numero de gente que no pague acuda al ayuntamiento a pagar es el compromiso que se hizo en campaña y todos vamos es ese sentido.....”.- - - Con lo anterior y tomando en consideración que:- - - -

PRIMERO: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO: El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece igualmente que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados. - - - - -

TERCERO: Que el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California cita que es facultad del Ayuntamiento el adoptar disposiciones de carácter general que condonen los adeudos que por concepto de recargos existan con cargo a los contribuyentes, resultando indispensable el tomar las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad, facilidades que les permita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que en materia de impuestos se encuentren actualmente en mora y que no obstante el deseo del contribuyente para solventar su deuda, el monto de la misma más accesorios la vuelve imposible de cubrir de manera voluntaria.- - - - -

CUARTO: Por lo enunciado, y derivado de la intención de este Ayuntamiento de proponer mecanismos para eficientizar e impulsar la Hacienda Municipal, mediante campañas extraordinarias de promoción para recaudación y pago de las contribuciones a la Autoridad Fiscal Municipal, se somete a su consideración, análisis y aprobación en su caso el presente Acuerdo Económico. -----

QUINTO: Que derivado de lo expuesto, es menester el establecimiento de criterios que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno y auxiliar en lo posible la economía de los causantes y que coadyuven activamente a la prestación de los servicios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 Fracción IV de nuestra Carta Magna. -----

SEXTO: Que la intención principal de esta propuesta tiene dos vertientes fundamentales, la primera se traduce en beneficiar la economía de los ciudadanos del Municipio de Tijuana al facilitarles el cumplir sus obligaciones fiscales con un menor impacto en su presupuesto, para que ese ahorro lo destinen a otros rubros activando con ello la economía de los prestadores de servicios u oferentes de bienes en la ciudad; y la segunda es el incrementar los ingresos a las arcas municipales al incentivar a los causantes a realizar el pago de sus créditos fiscales.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO: Durante el mes de Diciembre del 2010 se condonan en un cien por ciento los recargos y multas derivados de Impuestos y Derechos generados a favor del municipio de Tijuana, Baja California hasta el 31 de Diciembre del 2010. -----

SEGUNDO: Para acceder a este beneficio, los contribuyentes deberán pagar en una sola exhibición, el importe total del crédito fiscal y sus accesorios. -----

TERCERO: Los contribuyentes que hayan celebrado convenio de regularización fiscal, podrán obtener el beneficio de la condonación de recargos por el saldo insoluto del crédito fiscal y siempre que liquiden ese saldo en una sola exhibición. -----

CUARTO: Los recargos pagados con anterioridad a la vigencia de este acuerdo, no podrán ser objeto de devolución o acreditación a cuenta del adeudo fiscal.-----

QUINTO: Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo dentro de su periodo de vigencia, les continuaran firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que se pueda hacer valer este acuerdo fuera de sus términos. -----

SEXTO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo tendrá vigencia durante el mes de **Diciembre del 2010**, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en un periódico de circulación local para conocimiento de la ciudadanía.- -- En desahogo del **Punto 4** del Orden del Día, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, el Secretario Fedatario informa que no existen temas por tratar en este rubro por lo que procede continuar en el desahogo del **Quinto Punto** del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de la fecha. DOY FE.- - - - -